



VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Correlativo:  
(llenado por el MEFP)

## FORMULARIO DE HABILITACIÓN DE EXCEPCIONES

Gestión 2025

Fecha de presentación:

### DATOS DE LA INSTITUCIÓN (a ser llenado por la entidad)

Código de la entidad: 382 Entidad: AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO

#### RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombres y Apellidos:..... Karen Geraldine Acarapi Silva

Karen Geraldine Acarapi Silva  
Firma: ENCARGADO DE PRESUPUESTO  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Cargo: Encargado de Presupuesto

#### AUTORIZACIÓN DEL SUPERIOR JERÁRQUICO

Nombres y Apellidos:..... Luis Felix Cuellar Verastegui

Luis Felix Cuellar Verastegui  
Firma y sello: Lic. Luis Felix Cuellar Verastegui  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

### DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (a ser llenado por la entidad)

#### INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (considerar la información del SIGEP)

Nro Documento: 19

|                |     |
|----------------|-----|
| Ent. (código): | 382 |
| DA (código):   | 1   |
| UE (código):   | 1   |

#### Descripción de la operación

TRASP PRESUP. INTRAINSTITUCIONAL EN UN PROYECTO, FUENTE 41-111, S/G RES. ADMINISTRATIVA N° 040/2025 DE 18/08/2025, INF TÉCNICO AISEM/DAF/UF/INF/N° 00280/25, INF LEGAL AISEM/DAJ/UAI/INF/00186/25 Y DOC ADJUNTA.

#### Habilitación de excepciones en (marcar con una X):

Servicios Personales  
Consultorías  
Inversión Pública  
Resto de gastos

|   |
|---|
| X |
|   |
|   |
|   |

#### Respaldo de la modificación solicitada:

|  |                    |
|--|--------------------|
| Ley:   |                    |
| Decreto Supremo:   | 5301 de 02/01/2025 |
| Resolución Multiministerial:   |                    |
| Resolución Bi Ministerial:   |                    |
| Resolución Ministerial:  |                    |
| Resolución Administrativa:   | 040/2025           |
| Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada: |                    |

### VIAZILACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE EXCEPCIONES (a ser llenado por el MEFP o MPD, según corresponda)

Revisados los antecedentes no se tiene objeción a la modificación, toda vez que es competencia de la entidad solicitante su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" emitido a través de DS N° 3607 de 27/06/2018.

La modificación afecta negativamente al resultado fiscal:

Vistos buenos de la unidad responsable de la revisión:

Si

No

Analista

Responsable

Jefe de Unidad

#### OBSERVACIONES:

.....  
.....  
.....

#### MARCO LEGAL

De conformidad a la Ley N° 1178 de 20/07/1990 de Administración y Control Gubernamentales y el Artículo 4 de la Ley N° 1613, la MAE de cada entidad pública es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar las normas legales vigentes.

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha: 19/08/2025 16:17:51

Gestión: 2025

Usuario: KAS681071100

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RMprSolmodpre

Lugar LA PAZ

Estado: CREADO

Ent: 382 Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico

Nro Documento: 19

DA: 1 DIR. GRAL. AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAM. MEDICO

Fecha Solicitud:

UE: 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA AISEM

Fecha Validación:

## Datos de la Modificación

Tipo de Modificación: 702 TRP. INTRA EN UN PROYECTO

Tipo de Disposición Legal: 10 RESOLUCION DE LA MAXIMA INSTANCIA LEGAL FACULTADA EN CADA ENTIDAD

## No. y Fecha Disposición

## Gastos

## Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

| Ent | DA | UE | Prg | Proyecto       | Act | Fin. | Fte | Org | Obj   | ET | Descripción de Partidas        | Importe    |
|-----|----|----|-----|----------------|-----|------|-----|-----|-------|----|--------------------------------|------------|
| 382 | 1  | 1  | 720 | 03820003900000 | 000 | 731  | 41  | 111 | 4.3.4 | 0  | Equipo Médico y de Laboratorio | -18,228.75 |
|     |    |    |     |                |     |      |     |     |       |    | Total:                         | -18,228.75 |

## Gastos

## Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

| Ent | DA | UE | Prg | Proyecto       | Act | Fin. | Fte | Org | Obj      | ET | Descripción de Partidas     | Importe   |
|-----|----|----|-----|----------------|-----|------|-----|-----|----------|----|-----------------------------|-----------|
| 382 | 1  | 1  | 720 | 03820003900000 | 000 | 731  | 41  | 111 | 4.3.1.10 | 0  | Equipo de Oficina y Muebles | 18,228.75 |
|     |    |    |     |                |     |      |     |     |          |    | Total:                      | 18,228.75 |

## Observaciones

TRASP PRESUP. INTRAINSTITUCIONAL EN UN PROYECTO, FUENTE 41-111, S/G RES. ADMINISTRATIVA N° 040/2025 DE 18/08/2025, INF TÉCNICO AISEM/DAF/UF/INF/N° 00280/25, INF LEGAL AISEM/DAJ/UAJ/INF/00186/25 Y DOC ADJUNTA.

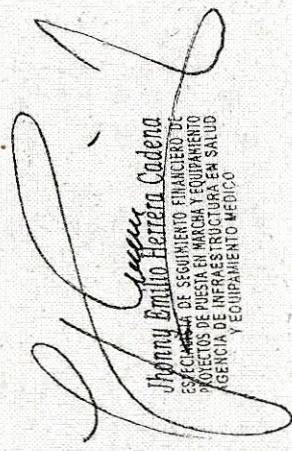
## Firmas

  
**Karen Geraldine Acarapi Silva**  
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO  
 AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
 Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

  
**Lic. Juan Amanda Coloma Segura**  
 Jefe de la UNIDAD FINANCIERA  
 AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
 Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

## PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

| SISIN          | Proyecto  | FTE | Org.          | Objeto | Inicial    | Vigente    | Saldo Disponible | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|----------------|---|-----|---------------|--------|------------|------------|------------------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| 03820003900000 | EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO | 41  | 111.4.3.1.1,0 |        | 0.00       | 18.228,75  | 18.228,75        | 0,00  | 0,00   | 9.000,00   | 0,00    | 0,00      | 9.228,75  |
|                | EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO | 41  | 111.4.3.4     |        | 141.246,00 | 123.017,25 | 78.017,25        | 0,00  | 0,00   | 34.483,34  | 0,00    | 0,00      | 43.533,91 |
| Total General  |   |     |               |        | 141.246,00 | 141.246,00 | 96.246,00        | 0,00  | 0,00   | 43.483,34  | 0,00    | 0,00      | 52.762,66 |

  
 Johnny Emilio Herrera Cárdena  
ESTADÍSTICA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE  
ESPECIALIZACIÓN DE PUESTA EN MARCA Y EQUIPAMIENTO  
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040

La Paz, 18 AGO 2025

## VISTOS:

El Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00629/25 de 21 de julio de 2025 de la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento de la Dirección Técnica de la AISEM; el Informe AISEM/DAF/UF/INF/N° 00280/25 de 04 de agosto de 2025 de la Unidad Financiera de la Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM; el Informe AISEM/DGE/UPLA/INF/N° 00067/25 de 08 de agosto de 2025 de la Unidad de Planificación de la AISEM; el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N°00186/25 de 13 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y todo lo que se tuvo presente.

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que la Ley N° 1613 publicada el 01 de enero de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, en el que se encuentra el presupuesto de la AISEM como entidad descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, cuya sigla es "AISEM", como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tutela del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 8 del referido Decreto Supremo, establece entre las funciones del (la) Director(a) General Ejecutivo(a) de la AISEM, las de administrar los recursos financieros de la institución, de acuerdo a normativa vigente; así como emitir resoluciones administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, establece que los traspasos presupuestarios intra institucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que el Inciso b) del Parágrafo III del Artículo 16 del mencionado Reglamento, prescribe que los traspasos presupuestarios intra institucionales a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, se encuentran facultadas para su aprobación mediante norma de cada entidad.

Que el inciso a) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 5301 de 2 de enero de 2025, dispone la reglamentación a la Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado para la gestión 2025.

Que el Decreto Supremo N° 3631 de 1 de agosto de 2018, declaró de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que forman parte del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que el Decreto Supremo N° 4045 de 18 de septiembre de 2019, autoriza la asignación presupuestaria de recursos adicionales a favor de la AISEM, por un monto total de Bs69.600.000.- (Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), destinados para el equipamiento como componente de la Infraestructura del Establecimiento de Salud de Tercer Nivel (Hospital Cobija) en el Municipio de Cobija del Departamento de Pando, en el marco del Decreto Supremo N° 3631.

Que el Convenio Intergubernativo suscrito en fecha 17 de agosto de 2020, entre la AISEM y el Gobierno Autónomo Departamental (GAD) de Pando, tiene como objeto: "establecer las condiciones técnicas, administrativas y de financiamiento entre la AISEM y el GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO, para el proyecto "EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", por el monto de hasta Bs.69.600.000,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)"; asimismo, la Enmienda N° 01 suscrita el 12 de abril de 2024, modifica la Cláusula Quinta del Convenio principal respecto a los saldos del Proyecto.

Que el Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00629/25 de 21 de julio de 2025 elaborado por la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento de la Dirección Técnica de la AISEM, señala la necesidad de realizar una reasignación presupuestaria en el grupo 40000 "Activos Reales" al interior del Proyecto "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO" con Código SISIN 0382-00039-00000, por un monto de Bs18.228,75 (Dieciocho Mil Doscientos Veintiocho 75/100 Bolivianos).

Que el Informe AISEM/DAF/UF/INF/N° 00280/25 de 04 de agosto de 2025, elaborado por la Unidad Financiera dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, concluye que es pertinente realizar el traspaso presupuestario intrainstitucional al interior Proyecto "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO" por Bs18.228,75 (Dieciocho Mil Doscientos Veintiocho 75/100 Bolivianos) con fuente de financiamiento 41 "Transferencias - TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

Que por Informe AISEM/DGE/UPLA/INF/N° 00067/25 de 08 de agosto de 2025, la Unidad de Planificación de la AISEM, respecto al traspaso presupuestario intrainstitucional requerido, concluye lo siguiente: "... la presente solicitud de traspaso presupuestario intrainstitucional,

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

es pertinente y necesaria ya que contribuirá con las metas y objetivos institucionales, enmarcados en el Plan de Desarrollo Económico y Social (2021 – 2025) Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual 2025 de la AISEM".

Que mediante Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00186/25 de 13 de agosto de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud de traspaso presupuestario intra institucional al interior del citado Proyecto, se adecúa y no contraviene la normativa legal aplicable, por lo que se recomienda su aprobación.

**POR TANTO:**

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema Nº 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el traspaso presupuestario intra institucional al interior del Programa 720 "Desarrollo Salud y Deporte – Construcción Plan de Hospitales Bolivia TGN", por un importe de **Bs18.228,75 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 75/100 BOLIVIANOS)** financiados con fuente 41 "Transferencias - TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación", que corresponde a un traspaso al interior del Proyecto "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", de acuerdo al reporte Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La Dirección de Administración y Finanzas, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites consiguientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Lic. Verónica Cusablanca Vilca  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

## ANEXO I

DE:

| Ent.             | D.A. | U.E. | Prog. | Proyecto       | Descripción  | Act. | Fin. | Fte. | Org. | E.T. | Part. | Descripción de Partida         | Importe Bs        |
|------------------|------|------|-------|----------------|--|------|------|------|------|------|-------|--------------------------------|-------------------|
| 382              | 1    | 1    | 720   | 03820003900000 | EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO | 0    | 731  | 41   | 111  | 0    | 43400 | Equipo Médico y de Laboratorio | -18.228,75        |
| <b>TOTAL BS.</b> |      |      |       |                |  |      |      |      |      |      |       |                                | <b>-18.228,75</b> |

A:

| Ent.             | D.A. | U.E. | Prog. | Proyecto       | Descripción  | Act. | Fin. | Fte. | Org. | E.T. | Part. | Descripción de Partida      | Importe Bs       |
|------------------|------|------|-------|----------------|--|------|------|------|------|------|-------|-----------------------------|------------------|
| 382              | 1    | 1    | 720   | 03820003900000 | EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO | 0    | 731  | 41   | 111  | 0    | 43110 | Equipo de Oficina y Muebles | 18.228,75        |
| <b>TOTAL BS.</b> |      |      |       |                |  |      |      |      |      |      |       |                             | <b>18.228,75</b> |



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLEIVIA**

MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO

18 AGO 2025

**RECIBIDO**  
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA

Hora: 11:42 Recibido por: ...

**INFORME  
AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00186/25  
I/2025-04198**

**A:** Lic. Verónica Casablanca Villca  
**DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO**

**VIA:** Abg. Néstor Lobos Huando  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Abg. Liliam Farfán Uriá  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**DE:** Abg. Fabiola Naira Martínez Aguirre  
**PROFESIONAL DE ANÁLISIS JURÍDICO**

**REF.:** TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL AL INTERIOR DE  
UN PROYECTO

**FECHA:** La Paz, 13 de agosto de 2025.

*Abg. Néstor Lobos Huando  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO*

*Dr. Lilian Farfan Uriá  
Jefe de la Unidad  
de Análisis Jurídico  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO*

De mi consideración:

En atención a la Hoja de Ruta I/2025-04198, se tiene a bien informar siguiente:

**1. ANTECEDENTES.**

- Informe AISEM/DT/UPME/INF/Nº 00629/25 de 21 de julio de 2025 de la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento de la Dirección Técnica de la AISEM;
- Informe AISEM/DAF/UF/INF/Nº 00280/25 de 04 de agosto de 2025 de la Unidad Financiera de la Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM;
- Informe AISEM/DGE/UPLA/INF/Nº 00067/25 de 08 de agosto de 2025 de la Unidad de Planificación de la AISEM.

**2. NORMA APPLICABLE.**

- Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria;
- Ley Nº 1613 publicada el 01 de enero de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025;
- Decreto Supremo Nº 3293 de 24 de agosto de 2017;
- Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018;

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

- Decreto Supremo N° 3631, de 1 de agosto de 2018;  
• Decreto Supremo N° 5301 de 2 de enero de 2025;

### 3. ANÁLISIS.

El Artículo 8 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

La Ley N° 1613 publicada el 01 de enero de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, en el que se encuentra el presupuesto de la AISEM como entidad descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes.

Mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, cuya sigla es "AISEM", como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

El Artículo 8 del referido Decreto Supremo, establece entre las funciones del (la) Director(a) General Ejecutivo(a) de la AISEM, las de administrar los recursos financieros de la institución, de acuerdo a normativa vigente; así como emitir resoluciones administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, establece que los traspasos presupuestarios intraeinstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

El Inciso b) del Parágrafo III del Artículo 16 del mencionado Reglamento, prescribe que los traspasos presupuestarios intraeinstitucionales "a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras".

El Decreto Supremo N° 5301, en su inciso a) del Artículo 1 Reglamenta la Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado para la gestión 2025.

Decreto Supremo N° 3631, de 1 de agosto de 2018, declaró de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

- Decreto Supremo N° 3631, de 1 de agosto de 2018;
- Decreto Supremo N° 5301 de 2 de enero de 2025;

### 3. ANÁLISIS.

El Artículo 8 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

La Ley N° 1613 publicada el 01 de enero de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, en el que se encuentra el presupuesto de la AISEM como entidad descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes.

Mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, cuya sigla es "AISEM", como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

El Artículo 8 del referido Decreto Supremo, establece entre las funciones del (la) Director(a) General Ejecutivo(a) de la AISEM, las de administrar los recursos financieros de la institución, de acuerdo a normativa vigente; así como emitir resoluciones administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, establece que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

El Inciso b) del Parágrafo III del Artículo 16 del mencionado Reglamento, prescribe que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales "a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras".

El Decreto Supremo N° 5301, en su inciso a) del Artículo 1 Reglamenta la Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado para la gestión 2025.

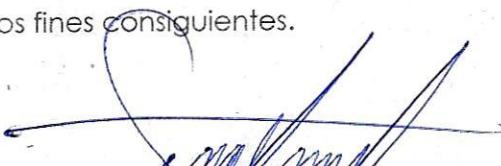
Decreto Supremo N° 3631, de 1 de agosto de 2018, declaró de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

#### 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

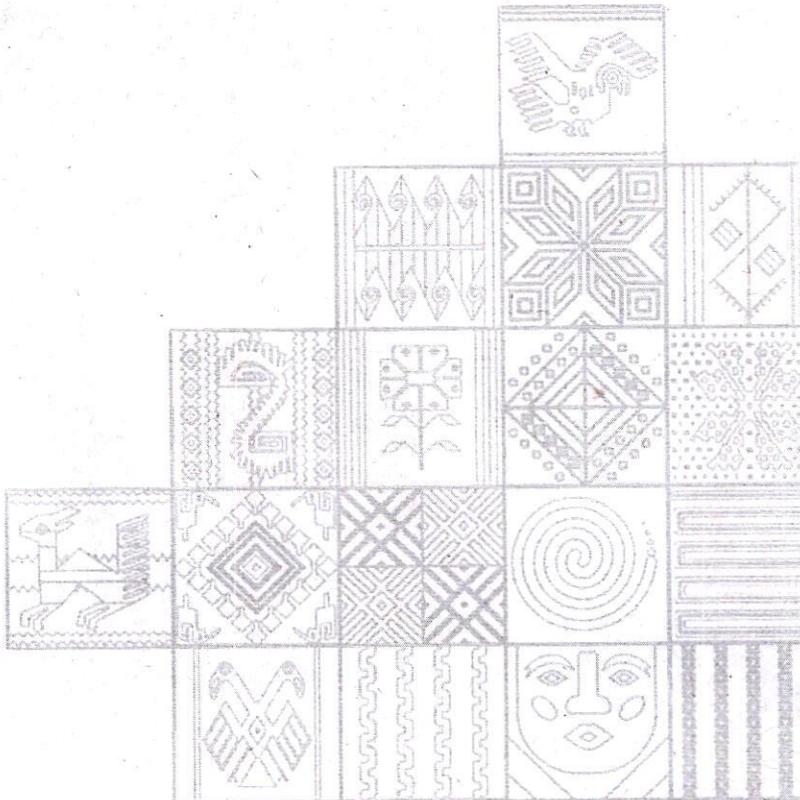
De la revisión de los antecedentes y la normativa legal vigente, se concluye que la modificación presupuestaria de referencia, requerida por la Dirección Técnica de la AISEM, se adecúa y no contraviene la normativa legal aplicable; por lo que, se recomienda a su autoridad aprobar la modificación presupuestaria requerida de acuerdo a lo señalado en los Informes Técnicos adjuntos al trámite, a cuyo efecto se remite proyecto de Resolución Administrativa para su consideración.

Es cuanto se informa a los fines consiguientes.



Fabiola N. Martínez Aguirre  
PROFESIONAL DE ANÁLISIS JURÍDICO  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

HR: I/2025-04198  
VCV/NLH /FLU/Fabiola Martínez  
CC.: Archivo.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



**INFORME  
AISEM/DAF/UF/INF/N° 00280/25**

**A:** Lic. Luis Felix Cuellar Verastegui  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**VÍA:** Lic. Juan Bautista Orihuela Urquieta  
**JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA**

**DE:** Lic. Karen Geraldine Acarapi Silva  
**ENCARGADO DE PRESUPUESTO**

**REF.:** **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL AL INTERIOR DE  
PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**FECHA:** La Paz, 04 de agosto de 2025

De mi consideración:

Con la finalidad de efectuar un traspaso presupuestario intrainstitucional al interior de proyectos de inversión con fuente de financiamiento del Tesoro General de la Nación-TGN, se eleva el presente informe.

### **1. ANTECEDENTES**

- Informe AISEM/DT/UPME/INF/N°00629/25, con referencia: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2025 DEL PROYECTO "EQUIP. MÉDICO PARA EL HOSPITA DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO"

### **2. MARCO NORMATIVO**

La presente solicitud se sujeta en los Ordenamientos Jurídicos que se describen a continuación:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009.
- Ley 1178 del 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental.
- Ley 2042 del 21 de diciembre de 1999, Ley de Administración Presupuestaria.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

- Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado para la gestión 2025, publicada el 01 de enero de 2025.
- Decreto Supremo N° 5301, que reglamenta la Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado para la gestión 2025, de 02 de enero de 2025.
- Resolución Suprema N° 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto" de 1 de diciembre de 2005.
- Resolución Administrativa N°070/2024 de 14 de Agosto de 2024, "Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP, de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM.
- Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias"
  - ✓ Artículo N° 7 Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales: Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.
  - ✓ Artículo N° 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas Para Aprobación Mediante Norma de Cada Entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

### III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y **al interior de proyectos de inversión**. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;

- Resolución Suprema N° 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de 1 de diciembre de 2005. Reglamento Específico Sistema de Presupuesto RE-SP de la AISEM indica en su Artículo 23 que "Las modificaciones presupuestarias que se requieran introducir, deberán observar las disposiciones específicas contenidas en el reglamento general de modificaciones presupuestarias, aprobado para el sector público".

### 3. OBJETO

Realizar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional al interior de proyectos de inversión con fuente de financiamiento 41 "Transferencias T.G.N." y organismo finanziador 111 "Tesoro General de la Nación" en el Proyecto SISIN 03820003900000



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

"EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", correspondiente al requerimiento de la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento debido a la necesidad de efectuar la devolución de retenciones de contratos y dar cumplimiento a los objetivos del POA 2025.

#### **4. DESARROLLO**

La AISEM, asumió todas las responsabilidades emergentes de los contratos, convenios Intergubernativos e Interinstitucionales suscritos por el Ministerio de Salud y Deportes, para la ejecución de Programas y/o Proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel, que no se hayan culminado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 3293.

Asimismo, todos los proyectos y procesos de contratación autorizados por Decretos Supremos al Ministerio de Salud y Deportes para la construcción, ampliación y equipamiento de establecimientos de salud, fueron asumidos por la AISEM, debiéndose realizar todos los actos administrativos que correspondan a fin de dar continuidad a los Programas y/o Proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud a cargo del Ministerio de Salud y Deportes.

En ese entendido, de acuerdo a las necesidades de la Dirección Técnica de la AISEM contenidas en el Informe AISEM/DT/UPME/INF/N°00629/25, solicita el traspaso presupuestario instrainstitucional al interior de proyectos de inversión con fuente 41-111, en el Proyecto SISIN 03820003900000 "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO".

##### **4.1. REQUERIMIENTO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL**

###### **• DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOLICITUD DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO**

###### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El Proyecto SISIN 03820003900000 "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", el cual cuenta con disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto para reforzar el presupuesto requerido, conforme siguiente detalle:



**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

### SALDO DISPONIBLE DEL PROYECTO

**SISIN 03820003900000 "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO"**  
(Expresado en Bolivianos)

| PARTIDA | DESCRIPCION                    | ( A )               | ( B )                                   | C = A - B           |
|---------|--------------------------------|---------------------|---|---------------------|
|         |                                | PRESUPUESTO<br>2025 | IMPORTE<br>CERTIFICADO AL<br>31/07/2025 | SALDO<br>DISPONIBLE |
| 43400   | Equipo Médico y de Laboratorio | 141.246,00          | 79.000,00                               | 62.246,00           |

Fuente: SIGEP

### REFUERZO PRESUPUESTARIO

Conforme lo señalado en el punto 5. MODIFICACION PRESUPUESTARIA del informe, AISEM/DT/UPME/INF/Nº00629/25, se señala que se priorizó la devolución de retenciones en una sola partida, en este caso en la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio", sin embargo, efectuado el análisis, se ha verificado que la retención referida a la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, está relacionada a diferentes objetos del gasto, por lo que, existe la necesidad de realizar la modificación de presupuesto 2025, en el interior del Proyecto "Equipamiento del Hospital de Tercer Nivel de Cobija del Departamento de Pando".

### EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO:

La ejecución física del proyecto al mes de junio es de 99,92% y la ejecución financiera al mes de julio es de 99,86% debido al pago efectivizado por Bs45.000,00 (Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) al cierre del mes de julio.

#### • ANÁLISIS DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

La Dirección Técnica requiere contar con presupuesto en la siguiente partida, a objeto de realizar el pago de retenciones, conforme se detalla a continuación:

(Expresado en Bolivianos)

| SISIN          | PROYECTO   | PARTIDA | DESCRIPCION                    | INCREMENTO | REDUCCION |
|----------------|--|---------|--------------------------------|------------|-----------|
| 03820003900000 | EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO | 43110   | Equipo de Oficina y Muebles    | 18.228,75  | 0         |
|                |  | 43400   | Equipo Médico y de Laboratorio | 0          | 18.228,75 |
|                |  | Total   |                                | 18.228,75  | 18.228,75 |

Por lo antes mencionado y conforme las necesidades expuestas en el Informe AISEM/DT/UPME/INF/Nº00629/25, así como en los cuadros detallados precedentemente se justifica el traspaso presupuestario intrainstitucional al interior de proyectos para el Proyecto SISIN 03820003900000 "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", mismo que no vulnera

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



lo dispuesto en el Artículo 7 y Artículo 16 en su Parágrafo III, Inciso b), del Decreto Supremo N°3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Considerando el marco normativo y los principios de flexibilidad presupuestaria establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, que tiene el propósito de optimizar la asignación y ejecución de los recursos públicos contribuyendo al cumplimiento de objetivos y metas institucionales durante la gestión fiscal, se realiza el análisis para el traspaso presupuestario intrainstitucional.

Por lo expuesto, la solicitud de modificación presupuestaria realizada por la Dirección Técnica no compromete ni obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de la gestión fiscal, tampoco vulneran disposiciones legales, no generan obligaciones o deudas y esencialmente contribuyen al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de Gestión de la AISEM. El detalle de traspaso presupuestario intrainstitucional al interior de partidas se encuentra en Anexo I.

## 5. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que es pertinente realizar el traspaso presupuestario intrainstitucional al interior de los proyectos de inversión, con fuente de financiamiento TGN, por Bs18.828,75 (Dieciocho Mil Ochocientos Veintiocho 75/100 Bolivianos), en el Proyecto SISIN 03820003900000 "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", conforme detalle de modificación presupuestaria señalada en el presente informe en Anexo I, asimismo, se establece la viabilidad técnica y financiera.

## 6. RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto, se recomienda a su Autoridad remitir el presente informe a la Unidad de Planificación para la emisión del informe correspondiente. Posteriormente esta Unidad deberá remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del Informe Legal y la proyección de la Resolución Administrativa que apruebe la solicitud de traspaso presupuestario al interior de Proyectos de Inversión conforme Anexo I, con fuente de financiamiento TGN (41-111), toda vez que la presente modificación no compromete ni obstaculiza los objetivos de la gestión fiscal, no vulneran disposiciones legales y no generan obligaciones o deudas. Además, que están siendo concretadas en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 3607.

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes.

Hoja de Ruta: I/2025-04198  
C.C. Archivo



Karen Geraldine Acarapi Silva  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO  
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA  
MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES



## INFORME

AISEM/DT/UPME/INF/Nº 00629/25

- A:** Lic. Verónica Casablanca Vilca  
**DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA**
- VIA:** Ing. Alfonso Juniver Marquez Barja  
**DIRECTOR TECNICO**
- DE:** Ing. Diego Alexis Ribera Calderón  
**JEFÉ DE LA UNIDAD DE PUESTA EN MARCHA Y EQUIPAMIENTO**
- REF.:** **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2025 DEL PROYECTO "EQUIP. MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO"**

**FECHA:** La Paz, 21 de Julio de 2025

Se emite el presente informe técnico de justificación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, al interior del proyecto "EQUIP. MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", ejecutado por la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento, que permita cumplir con los objetivos establecidos en el POA 2025 de la Unidad.

### 1. ANTECEDENTES

Ley N° 1613 de 01 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la gestión fiscal 2025.

Decreto Supremo N° 5301 de 02 de enero de 2025, que tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado Gestión 2025.

Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, dispone la creación de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Decreto Supremo N° 3631, de 1 de agosto de 2018, declara de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que forman parte del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Decreto Supremo N° 4045, de 18 de septiembre de 2019 que autoriza la asignación presupuestaria de recursos adicionales a favor de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, por un monto total de Bs69.600.000.- (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), destinados para el equipamiento como componente de la Infraestructura del Establecimiento de Salud de Tercer Nivel (Hospital Cobija) en el Municipio de Cobija del Departamento de Pando, en el marco del Decreto Supremo N° 3631, de 1 de agosto de 2018.

El establecimiento de salud, de la mencionada norma, se encuentra enmarcado dentro del Código Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN) 0382-00039-00000 EQUIP. MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO.

Convenio Intergubernativo entre la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) y el Gobierno Autónomo Departamental (GAD) de Pando, suscrito en fecha 17 de agosto de 2020, que tiene como Objeto: "establecer las condiciones técnicas, administrativas y de financiamiento entre la AISEM y el GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO, para el proyecto "EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", por el monto de hasta Bs.69.600.000,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Enmienda N° 01 al Convenio Intergubernativo para la ejecución del proyecto "EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO" de 17 de agosto de 2020, suscrita el 12 de abril de 2024.

## 2. OBJETO

El objeto del presente informe es justificar la necesidad de realizar una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto de la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento (UPME), dentro del proyecto "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", con Código SISIN 0382-00039-00000.

## 3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

El Proyecto EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO, que se encuentra dentro del Plan de Hospitales para Bolivia que son financiados por el TGN, cuenta con los siguientes datos generales:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

| CÓDIGO SISIN     | PROYECTO   | ESTABLECIMIENTO DE SALUD                   |
|------------------|--|--|
| 0382-00039-00000 | EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO | Hospital de tercer nivel de Cobija - Pando |

#### 4. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO, se ejecuta en el marco del Decreto Supremo N° 3631 y el Decreto Supremo N° 4045, desde la gestión 2021 a través de la Agencia de Infraestructura y Equipamiento Médico (AISEM), en este sentido se muestra la ejecución financiera acumulada por el hospital:

18 AGO 2025  
Fechado...  
CIBOZONDE ASUNTOS JURIDICOS

| PROYECTO                                   | 2021                 | 2022                 | 2023              | 2024        | 2025        | ACUM. AL<br>21/07/2025 |
|--|----------------------|----------------------|-------------------|-------------|-------------|------------------------|
| HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA - PANDO | 45.930.646,77        | 22.655.206,25        | 872.900,00        | 0,00        | 0,00        | 69.458.753,02          |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>45.930.646,77</b> | <b>22.655.206,25</b> | <b>872.900,00</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>69.458.753,02</b>   |

Asimismo, de acuerdo a ejecución financiera, la ejecución física acumulada al 21 de julio de 2025 es la siguiente:

#### AVANCE FÍSICO FINANCIERO DEL PROYECTO

| ESTABLECIMIENTO DE SALUD                   | % EJECUCIÓN FÍSICA A<br>21/07/2025 (*) | % EJECUCIÓN FINANCIERA A<br>21/07/2025 |
|--|--|--|
| Hospital de tercer nivel de Cobija - Pando | 99,92%                                 | 99,80%                                 |

(\*) Dato extraído del SISIN (Estado de Situación), correspondiente al mes de junio de 2025, considerando que la actualización se realiza cada mes y actualmente no se cuenta con la actualización a Julio 2025.

#### 5. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

Respecto a la gestión 2025, se aclara que en la formulación del POA-Presupuesto, se priorizó la devolución de retenciones en una sola partida, en este caso la Partida de Gasto 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio", sin embargo, efectuado el análisis, se ha verificado que la retención referida a Garantía de Funcionamiento de Maquinaria

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

y/o Equipo, está efectuada a diferentes partidas de gasto, por lo que, existe la necesidad de realizar la modificación del presupuesto 2025, en el interior del Proyecto EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO, sin que afecte al Techo Presupuestario del proyecto.

A continuación, se presenta el estado actual del proyecto EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO:

| PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO SEGÚN DS 4045 Y CONVENIO | EJECUCIÓN ACUMULADA DEL PROYECTO | SALDO PRESUPUESTARIO S/G SISIN | MONTO INSCRITO GESTIÓN 2025 | REQUERIMIENTO ADICIONAL ACTUAL |
|---|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 69.600.000,00   | 69.458.753,02                    | 141.246,98                     | 141.246,00                  | 0,00                           |

Como se puede observar en el cuadro anterior, la modificación presupuestaria no requiere de un presupuesto adicional.

Considerando lo expuesto, la modificación presupuestaria requerida se muestra en siguiente cuadro:

| PROYECTO  | OBJ   | DENOMINACIÓN                   | PRESUPUESTO INSCRITO 2025 | PRESUPUESTO EJECUTADO 2025 | SALDO DISPONIBLE  | IMPORTE A MODIFICAR Bs. | SALDO FINAL Bs.   |
|---|-------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO | 43110 | Equipo de Oficina y Muebles    | 0,00                      | 0,00                       | 0,00              | 18.228,75               | 18.228,75         |
|   | 43400 | Equipo Médico y de Laboratorio | 141.246,00                | 0,00                       | 141.246,00        | - 18.228,75             | 123.017,25        |
| <b>TOTAL</b>  |       |                                | <b>141.246,00</b>         | <b>0,00</b>                | <b>141.246,00</b> | <b>0,00</b>             | <b>141.246,00</b> |

En tal sentido, a continuación, se detalla el traspaso de presupuestario requerido con base a la justificación precedente:

#### TRASPASO PRESUPUESTARIO

Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN"  
Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación"  
(Expresado en Bolivianos)

| OPERACIÓN   | ACTIVIDAD  | RESULTADO INTERMEDIO                          | FTE. | ORG. | OBJ   | DESCRIPCIÓN                    | IMPORTE BS. |
|---|--|---|------|------|-------|--------------------------------|-------------|
| EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO | Ejecución del Componente Equipamiento Médico y no Médico | Concluir al 100% el equipamiento del hospital | 41   | 111  | 43110 | Equipo de Oficina y Muebles    | 18.228,75   |
|   | Ejecución del Componente Equipamiento Médico y no Médico |   |      |      |       | Equipo Médico y de Laboratorio | - 18.228,75 |

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

En tal sentido y a objeto de poder efectuar la devolución de retenciones de contratos y dar cumplimiento a los objetivos del POA 2025 de la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento Médico, al interior del proyecto "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", con Código SISIN 0382-00039-00000, es imprescindible realizar una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, de acuerdo a ANEXO 1, adjunto.

## 6. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto en el presente informe, se concluye que se tiene la necesidad de realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento dependiente de la Dirección Técnica, al interior del proyecto de inversión "EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO", con Código SISIN 0382-00039-00000, de acuerdo a ANEXO 1, adjunto.

Esta modificación no representa una modificación al techo presupuestario del proyecto.

## 7. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Administración y Finanzas, a objeto de dar continuidad a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento de la AISEM.

Es cuanto se informa y solicita para los fines consiguientes.

Jhonny Emilio Herrera Cadena  
ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE  
PROYECTOS DE PUESTA EN MARCHA Y EQUIPAMIENTO  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Hoja de Ruta: I/2025-04198  
AJMB/DARC/Lic. Jhonny Emilio Herrera Cadena  
Adjunto lo indicado,  
C.C. Archivo

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



## MODIFICACION PRESUPUESTARIA Gestión 2025 (Expresado en Bolivianos)

Entidad 382 Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico

D. A. 1 DIR. GRAL. AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAM. MEDICO - AISEM

U. E. 1 DIR. GRAL. AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAM. MEDICO - AISEM

Programa 720 CONSTRUCCIÓN PLAN DE HOSPITAL

Fuente: 41 Transferencias I.G.N.

Org. 111 Tesoro General de la Nación

Entidad

D. A.

UE

PROG

PROY

ACT

FIN/FUNC

FIE

ORG

OBJ

ET

DESCRIPCION

Monto Bs

|               |   |   |     |                  |   |     |    |     |       |   |                                |           |
|---------------|---|---|-----|------------------|---|-----|----|-----|-------|---|--------------------------------|-----------|
| 382           | 1 | 1 | 720 | 0382-00039-00000 | 0 | 731 | 41 | 111 | 43400 | 0 | EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO | 18.228,75 |
| <b>TOTAL:</b> |   |   |     |                  |   |     |    |     |       |   |                                |           |

DE:

| ENT | DA | UE | PROG | PROY             | ACT | FIN/FUNC | FIE | ORG | OBJ   | ET | DESCRIPCION                 | Monto Bs  |
|-----|----|----|------|------------------|-----|----------|-----|-----|-------|----|-----------------------------|-----------|
| 382 | 1  | 1  | 720  | 0382-00039-00000 | 0   | 731      | 41  | 111 | 43110 | 0  | EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES | 18.228,75 |

A:

| ENT | DA | UE | PROG | PROY             | ACT | FIN/FUNC | FIE | ORG | OBJ   | ET | DESCRIPCION                 | Monto Bs  |
|-----|----|----|------|------------------|-----|----------|-----|-----|-------|----|-----------------------------|-----------|
| 382 | 1  | 1  | 720  | 0382-00039-00000 | 0   | 731      | 41  | 111 | 43110 | 0  | EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES | 18.228,75 |

**TOTAL:**

18.228,75

  
Juan Bautista Herrera Cadenas  
ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE  
PROYECTOS DE ESTA EN MARCA Y EQUIPAMIENTO  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"







MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES

CARTEROS  
NACIONAL  
18 AGO 2025

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
Gestión 2025**  
**(Expresado en Bolivianos)**

Entidad  
D. A.  
U. E.  
Programa  
Fuente:  
Ora

Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico  
DIR. GRAL. AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAM. MÉDICO - A

|          |     |  |
|----------|-----|--|
| U. E.    | 1   | DIR. GRAL. AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAM. MEDICO - AISEM |
| Programa | 720 | CONSTRUCCIÓN PLAN DE HOSPITAL  |
| Fuente:  | 41  | Transferencias I.G.N.  |
| Ora      | 111 | Tesoro General de la Nación  |

५

| ENT | DA | UE | PROG | PROY             | ACT | FIN FUNC | FTE | ORG | OBJ   | ET | DESCRIPCION                    | Monto Bs         |
|-----|----|----|------|------------------|-----|----------|-----|-----|-------|----|--------------------------------|------------------|
| 382 | 1  | 1  | 720  | 0382-00039-00000 | 0   | 731      | 41  | 111 | 43400 | 0  | EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO | 18.228,75        |
|     |    |    |      |                  |     |          |     |     |       |    | <b>TOTAL</b>                   | <b>18.228,75</b> |

A:

| ENT | DA | UE | PROG | PROY             | ACT | FINFUNC | FIE | ORG | OBJ   | ET | DESCRIPCION                 | Monto Bs   |
|-----|----|----|------|------------------|-----|---------|-----|-----|-------|----|-----------------------------|------------|
| 382 | 1  | 1  | 720  | 0382-00039-00000 | 0   | 731     | 41  | 111 | 43110 | 0  | EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES | 18.2228,75 |
|     |    |    |      |                  |     |         |     |     |       |    | <b>TOTAL</b>                |            |

  
**Jhonny Britto Herrera Cadena**  
ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE  
PROYECTOS DE PIESTA EN MARCHA, EQUIPAMIENTO  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO



El artículo 8 de la precitada normativa, establece en su Inciso f) entre otras funciones del Director General Ejecutivo de la AISEM, el de gestionar y suscribir contratos, convenios y/o acuerdos para la ejecución de programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de sus atribuciones.

Según informe DSFO/DJYI/INF/025/2018 de fecha 09 de Julio de 2018 presentado por el Gobierno Autónomo Departamental de Pando "Proyecto de Equipamiento Médico y Mobiliario Médico Ajustado" refleja un monto de Bs. 149.968.138,00.

En este marco del Decreto Supremo N°4045 de fecha 18 de septiembre de 2019, por tratarse de un proyecto de interés del nivel central del Estado y estratégico a los fines de la Agenda Patriótica 2025, será financiado con recursos del Tesoro General de la Nación a través de la AISEM, por el monto de hasta Bs. 69.600.000,00.

El Informe Legal G.A.D. P/S A.J. N° 34/2020 de 29 de enero de 2020, el Abog. Enriq Lera Fernández, Asesor Jurídico del Gobierno Departamental de Pando concluye que existe normativa suficiente para la suscripción del convenio.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO**

El objeto del presente Convenio Intergubernativo es el de establecer las condiciones técnicas, administrativas y de financiamiento entre la **AISEM** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**, para el proyecto "**EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO**", por el monto de hasta **Bs.69.600.000,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

El proyecto total de "**EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO**" asciende a un monto de Bs. 149.968.138,00 (**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS**).

El Proyecto "**EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO**", será financiado con recursos del Tesoro General de la Nación a través de la AISEM, como una primera fase, por el monto de hasta **Bs.69.600.000,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, monto a ser ejecutado por un listado priorizado por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- VARIACIONES EN EL COSTO**

##### Varlaciones entre Monto Evaluado y Monto Contratado

En caso en que el monto contratado sea menor al monto evaluado la diferencia se mantendrá en cuentas de la AISEM.

En caso en que el monto contratado sea mayor al monto evaluado, la diferencia será cubierta en su totalidad con recursos del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, de acuerdo a su disponibilidad financiera.

##### Modificaciones al Contrato Positivas

Una vez efectuada la adjudicación correspondiente del proceso de contratación, durante y a la conclusión de la inversión para la provisión de Equipamiento, el financiamiento del TGN

El artículo 8 de la precitada normativa, establece en su inciso f) entre otras funciones del Director General Ejecutivo de la AISEM, el de gestionar y suscribir contratos, convenios y/o acuerdos para la ejecución de programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de sus atribuciones.

Según informe DSFO/DJYI/INF/025/2018 de fecha 09 de Julio de 2018 presentado por el Gobierno Autónomo Departamental de Pando "Proyecto de Equipamiento Médico y Mobiliario Médico Ajustado" refleja un monto de Bs. 149.968.138,00.

En este marco del Decreto Supremo N°4045 de fecha 18 de septiembre de 2019, por tratarse de un proyecto de Interés del nivel central del Estado y estratégico a los fines de la Agenda Patriótica 2025, será financiado con recursos del Tesoro General de la Nación a través de la AISEM, por el monto de hasta Bs. 69.600.000,00.

El Informe Legal G.A.D. P/S A.J. N° 34/2020 de 29 de enero de 2020, el Abog. Enri Lera Fernández, Asesor Jurídico del Gobierno Departamental de Pando concluye que existe normativa suficiente para la suscripción del convenio.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO**

El objeto del presente Convenio Intergubernativo es el de establecer las condiciones técnicas, administrativas y de financiamiento entre la **AISEM** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**, para el proyecto "**EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO**", por el monto de hasta **Bs.69.600.000,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

El proyecto total de "**EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO**" asciende a un monto de Bs. 149.968.138,00 (**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS**).

El Proyecto "**EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO**", será financiado con recursos del Tesoro General de la Nación a través de la AISEM, como una primera fase, por el monto de hasta **Bs.69.600.000,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, monto a ser ejecutado por un listado priorizado por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- VARIACIONES EN EL COSTO**

##### **Varaciones entre Monto Evaluado y Monto Contratado**

En caso en que el monto contratado sea menor al monto evaluado la diferencia se mantendrá en cuentas de la AISEM.

En caso en que el monto contratado sea mayor al monto evaluado, la diferencia será cubierta en su totalidad con recursos del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, de acuerdo a su disponibilidad financiera.

##### **Modificaciones al Contrato Positivas**

Una vez efectuada la adjudicación correspondiente del proceso de contratación, durante y a la conclusión de la inversión para la provisión de Equipamiento, el financiamiento del TGN

- e. Realizar los registros contables en los sistemas oficiales del Estado Plurinacional, de todos los bienes y servicios transferidos por la AISEM, de tal forma que se vean reflejados en sus estados Financieros, asumiendo responsabilidades en el marco de las disposiciones vigentes.
- f. Designar oportunamente y a solicitud de la AISEM, al personal especializado para el proceso de contratación.
- g. Vialibilizar el ingreso al Hospital de todos los bienes, del personal de la AISEM y al personal de las empresas contratadas, para el equipamiento.
- h. Asignar y responsabilizarse de la custodia y seguridad de todo el equipamiento entregado al Hospital hasta la recepción definitiva.
- i. Responsabilizarse por la fase de operación, mantenimiento y funcionamiento del equipamiento transferido, una vez que concluyan los tiempos de garantías de los mismos.
- j. Adecuar los ambientes y la infraestructura hospitalaria y las conexiones necesarias para la adecuada instalación del equipamiento.
- k. Dotar de los servicios básicos y necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento del equipamiento (agua potable, energía eléctrica, alcantarillado sanitario, gestión de residuos sólidos u otros).
- l. Dotar de señalética a la infraestructura hospitalaria, que claramente establezca a restricción del acceso al personal no autorizado al equipo médico, si como cualquier otra medida de seguridad que se requiera en el hospital.
- m. Inscribir anualmente en su presupuesto, recursos financieros suficientes para el funcionamiento del Hospital de Tercer Nivel.
- n. Efectuar las gestiones necesarias en el marco de sus competencias para contar con los recursos humanos necesarios para las capacitaciones de los equipos a ser adquiridos para el Hospital.
- o. Otras vinculadas directamente al proyecto, que se encuentren en el marco de sus competencias.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

Realizada la transferencia de los bienes y servicios a la conclusión del proyecto a cada Fase, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO** adquirirá el derecho propietario de todos los bienes y servicios producto de la ejecución del proyecto, asumiendo sus responsabilidades en el marco de la normativa vigente, debiendo suscribirse entre las partes los documentos pertinentes, para hacer efectiva esta transferencia.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Intergubernativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se considerará terminado tan pronto se cumplan todas las obligaciones generadas en la ejecución del Proyecto de Equipamiento a satisfacción de las partes intervinientes.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN**

Concluido el Proyecto de Equipamiento, la sostenibilidad del mismo será de responsabilidad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**, en lo que se refiere a la operación, mantenimiento, conservación y reposición del Equipamiento entregado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Cualquier modificación respecto a las cláusulas estipuladas en el presente convenio, se realizará a través de la suscripción de enmiendas, con la justificación técnica y legal plasmados en informes que serán emitidos por cada una de las Partes.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causales:

### **1. Por cumplimiento del Convenio:**

De forma normal, las Partes suscibientes darán por terminado el presente Convenio, una vez que se hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar de manera escrita al término de la vigencia.

### **2. Por Resolución del Convenio:**

A requerimiento de cualquiera de las Partes por las siguientes causales:

- a. Por el Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas que afecten el objeto del convenio.
- b. Por mutuo acuerdo. Las Partes de mutuo acuerdo podrán resolver el presente convenio, haciendo constar dicho extremo mediante documento suscrito por las Partes. Este tipo de resolución no deberá causar perjuicio ni daño económico alguno al Estado ni ser atribuible al incumplimiento de cualquiera de las Partes.
- c. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Si se presentaran situaciones de fuerza mayor (obstáculo externo, imprevisto, inevitable, fuerza extraña al hombre que impida el cumplimiento de la obligación) o caso fortuito (obstáculo interno, atribuible al hombre, imprevisto e inevitable, provenientes de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida) que imposibiliten la ejecución del Proyecto o vayan contra los intereses del Estado, el presente convenio quedará resuelto, mismo que se hará constar por escrito mediante documento suscrito por las Partes.

Para iniciar el trámite de resolución del convenio por las causales descritas en este inciso, la Parte requirente comunicará de manera escrita a la otra Parte, su intención de resolver el convenio, estableciendo claramente la causal que aduce, otorgándole un plazo de hasta treinta (30) días hábiles para que la otra Parte se pronuncie aceptando la terminación del convenio o rechazando la terminación y asumiendo en este caso, las acciones correctivas necesarias para dar continuidad al convenio. Asumidas estas acciones dentro del plazo establecido, la intención de resolución quedará sin efecto previa conformidad del requirente; caso contrario se continuará con la resolución del convenio, a cuyo fin la parte requirente notificará mediante carta notariada que la resolución del Convenio se ha hecho efectiva.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

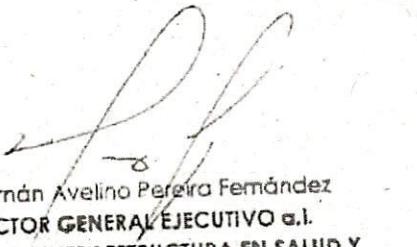
En caso de presentarse controversias en la interpretación y aplicación del presente convenio, las mismas podrán ser tratadas inicialmente por la vía conciliatoria, pudiendo acudir al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) en virtud al Artículo 10 de la Ley N° 492 de 25 de enero

de 2014. En última instancia, las Partes están facultadas para acudir a la jurisdicción coactiva fiscal.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONFORMIDAD**

La AISEM representada por el señor **Carlos Alberto Guillén Pinto** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**, representado por el Señor **Luis Adolfo Flores Roberts**, suscriben el presente Convenio Intergubernativo en cuatro ejemplares de un mismo tenor, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

La Paz, 17 de agosto de 2020.

  
Lic. Hernán Avelino Pereira Fernández  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y  
EQUIPAMIENTO MÉDICO

  
Dr. Luis Adolfo Flores Roberts  
GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO DE PANDO  




MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES

**ENMIENDA N° 01 AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE  
PANDO" DE 17 DE AGOSTO DE 2020**

La presente enmienda se sujetará a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).**

Serán partes de la presente Enmienda:

- 1.1 La **AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (AISEM)**, representada legalmente por su Directora General Ejecutiva, **Lic. Verónica Casablanca Villca** con Cédula de Identidad N° 5986804, designada mediante Resolución Suprema N° 28845 de 26 de julio de 2023, con domicilio legal en la calle Víctor Sanjinés N° 2678 entre Quintín Barrios y Méndez Arcos, edificio Barcelona, Piso 6, de la zona de Sopocachi de la ciudad de La Paz, Bolivia, que en adelante se denominará **AISEM**.
- 1.2 El **GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO** representado legalmente por el Gobernador, Dr. Regis German Richter Alencar, con Cédula de Identidad N° 1764496 expedida en Pando, proclamado como Gobernador mediante Ley Departamental N° 001 de fecha 3 de mayo de 2021, que en adelante se denominará **GAD PANDO**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).**

Por Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, se declara de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel de acuerdo al siguiente detalle: Un(1) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Tercer Nivel (Hospital Cobija) en el Municipio de Cobija del Departamento de Pando.

Mediante Decreto Supremo N° 4045 de 18 de septiembre de 2019, se autoriza la asignación presupuestaria de recursos adicionales a favor de la AISEM por un monto de Bs69.600.000.- (Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), destinados para el equipamiento como componente de la infraestructura del Establecimiento de Salud Hospitalario de Tercer Nivel (Hospital Cobija) en el Municipio de Cobija del departamento de Pando, en el marco del Decreto Supremo N° 3631.

El 17 de agosto de 2020, la **AISEM** y el **GAD PANDO** suscriben el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO"**, con el objeto de establecer las condiciones técnicas, administrativas y de financiamiento entre las partes para el Proyecto "Equipamiento del Hospital de Tercer Nivel de Cobija del Departamento de Pando" **por el monto de hasta Bs69.600.000.- (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, en delante de denominará el **CONVENIO**.

La Cláusula Décima del **CONVENIO**, establece que cualquier modificación respecto a las cláusulas estipuladas en el citado Convenio se realizará a través de la suscripción de enmiendas, con la justificación técnica y legal plasmados en informes que serán emitidos por cada una de las partes.

Por Nota cite GAD/DESP. N° 259/2024, con referencia "SOLICITUD DE NUEVO ITEM A ADQUIRIRSE POR LA AISEM COMO ENMIENDA AL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA", el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, solicita la adquisición de items y consiguientemente la enmienda al **CONVENIO** para dar continuidad al proyecto "Equipamiento del Hospital de Tercer Nivel de Cobija del Departamento de Pando".

A través de los Informes Técnico INF. N° 003/2024 y Legal G.A.D.P/S.A.J N° 87/2024, ambos de 02 de abril de 2024, emitidos por el Secretario Departamental de Infraestructura para el Desarrollo y la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos, respectivamente, el Gobierno Autónomo Departamental de Pando establece la viabilidad técnica y legal de la requerida enmienda.

Mediante informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00155/24 de 08 de abril de 2024, la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento de la Dirección Técnica concluye que se evidencia la necesidad técnica de adquirir los ítems solicitados por el GAD de Pando para fortalecer el servicio de laboratorio brindando una adecuada atención ampliando el servicio de diagnóstico para la población y realizar un adecuado resguardo de los endoscopios del Hospital Dr. Hernán Messuti Ribera debido a las condiciones climáticas del Municipio, determinando que es técnicamente viable realizar la modificación al **CONVENIO**.

Asimismo, mediante Informe AISEM/DAF/UF/INF/N° 00205/24 de 09 de abril de 2024, la Unidad Financiera de la Dirección de Administración y Finanzas establece que el Proyecto EQUIP. MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO está inscrito en el SISIN WEB con un costo de Bs69.600.000.- (Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), presentando una ejecución acumulada al 31 de diciembre de 2023 de Bs69.458.753,02 (Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres 02/100 Bolivianos) y que para la gestión 2024 se prevé contar con un presupuesto de Bs88.534.- (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos) para el Proyecto "Equipamiento del Hospital de Tercer Nivel de Cobija del Departamento de Pando".

Mediante Informe AISEM//DAJ/UAJ/INF/N° 00099/2024 de 09 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se concluye que es procedente la suscripción de la Enmienda N° 1 al referido Convenio, toda vez que se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente.

#### CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

La presente Enmienda tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta del **CONVENIO**, la cual quedará con la siguiente redacción:

#### "CLÁUSULA QUINTA.- (SALDOS DEL PROYECTO - TGN).

Si se verifica la existencia de saldos presupuestarios del proyecto de equipamiento de la primera fase, financiado con recursos del Tesoro General de la Nación, las partes, previa evaluación técnica y financiera podrán dar continuidad a nuevas solicitudes siempre y cuando las mismas no sobrepasen el monto del proyecto con dicho financiamiento".





MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES

#### CLÁUSULA CUARTA. - (RATIFICACIÓN).

Todas las demás cláusulas y condiciones del **CONVENIO**, se mantienen firmes y subsistentes, ratificándose las mismas en su integridad.

#### CLÁUSULA QUINTA. - (CONFORMIDAD).

Las Partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden a la presente Enmienda, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de la cual suscriben al pie en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal.

12 ABR 2024  
Cobija,

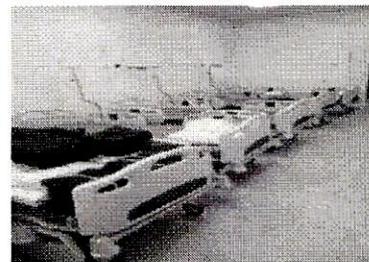
Lic. Verónica Casablanca Villca  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO - AISEM

Regis German Richter Alencar  
GOBERNADOR DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO  
GAD PANDO





**Entidad:** 0382-Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico  
**Código SISIN:** 0382-00039-00000  
**Proyecto:** EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO



**Información :** Gestión 2025 (mes de Junio)

| DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DEL PROYECTO |   |
|-------------------------------------|---|
| ESTADO DEL PROYECTO                 | En ejecución  |
| ESTADO FÍSICO                       | Estado: EN EJECUCION - EN PROCESO DE CONTRATACION   |
| ESTADO FINANCIERO                   | No se realizaron pagos el mes de Junio  |
| ESTADO ADMINISTRATIVO               | a) Contratación directa para equipamiento hospitalario en Cobija, Sacaba y Achacachi: adjudicación, firma de contrato y coordinación de entrega El 29/05/2025, la empresa ORIENTE MARVI presentó la documentación requerida. Posteriormente, el 02/06/2025 se suscribió el Contrato AISEM/CD/006/2025 con dicha empresa adjudicataria para la adquisición de equipamiento por un monto de Bs 285.000,00, estableciéndose como fecha límite de entrega el 31/08/2025. Mediante nota sin CITE de fecha 09/06/2025, con referencia "Solicitud de entrega de equipos del Contrato Administrativo N.º AISEM/CD/006/2025", la empresa ORIENTE MARVI comunicó su intención de coordinar la fecha de entrega de los bienes. En respuesta, a través de la nota AISEM/DT/UPME/CE/00192/25 del 18/06/2025, se confirmó que la entrega del equipamiento se realizará el 03/07/2025 en las instalaciones del hospital correspondiente. Además, se proyectará una nota al GAM de Cobija para conformar su comisión de recepción, que realizará la entrega en custodia del bien adjudicado hasta la transferencia, prevista para la semana del 30/06/2025 al 04/07/2025. b) ítem declarado desierto y planificación de nueva convocatoria El ítem "Armario de endoscopio" fue declarado desierto dentro del proceso de contratación mencionado, debido a la ausencia de propuestas por parte de los proveedores. Por tanto, se planifica iniciar un nuevo proceso de contratación, incorporando cotizaciones actualizadas, con el fin de asegurar la adquisición del equipo pendiente. |
| FECHA ESTIMADA DE ENTREGA           | 31-12-2025  |
| % AVANCE FÍSICO                     | 99.92 %   |

El proyecto presenta algún problema que impida su normal ejecución? SI

#### CLASIFICACION DE PROBLEMAS

- \* Falta de documentación (certificado ambiental, informes técnicos, administrativos, catastrales, etc.)

| DESCRIPCIÓN DEL O LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN AL PROYECTO |  |
|---|--|
| DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA                                | a) Avances en la Adquisición y Dotación de Equipamiento con Contrato Vigente Si bien no se presentan dificultades significativas, es necesario dar continuidad a las actividades de adquisición, recepción, pago y transferencia de los ítems de equipamiento que cuentan con contrato suscrito actualmente. b) Ítems Declarados Desiertos por Falta de Oferentes El ítem Lector de Microtiras ELISA fue declarado desierto debido a la ausencia de oferentes. Las empresas interesadas señalaron que las constantes variaciones de precios dificultan su participación en el proceso, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el DBCD. |
| ACCIONES A TOMAR  | a) Gestión de Recepción, Pago y Transferencia de Equipamiento Contratado Se debe continuar con las actividades de recepción, pago y transferencia de los ítems de equipamiento adquiridos, conforme a lo estipulado en los contratos vigentes. b) Estrategias para Ampliar la Participación de Proveedores Se están realizando todas las gestiones necesarias para obtener la mayor cantidad posible de cotizaciones y ofertas de potenciales proveedores, con el objetivo de ampliar la participación y mejorar las condiciones de contratación.  |



**Sistema de Información Sobre Inversiones**  
**Estado Situación**  
**Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico**

**DESCRIPCIÓN DEL O LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN AL PROYECTO**

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| FECHA DE SOLUCIÓN | 31-07-2025        |
| RESPONSABLE(S)    | a) AISEM b) AISEM |

En respaldo de la información registrada en el presente documento, suscriben:

Autoridad Ejecutiva  
Firma y Sello

Responsable de Proyecto  
Firma y Sello